



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 063

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 022/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **EDWIN ACOSTA**, mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **0801-8016-85429** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN BULLDOZER** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.

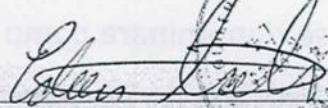
SEGUNDO: El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: PAGO DE 1 FLETE POR TRASLADO DE MATERIAL DE SAN PEDRO SULA A OLANCHITO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2 EN LA COMUNIDAD EE TROJAS ALDEA 1 EN SAN CARLOS Y 2 EN LA COMUNIDAD DE POTRERILLOS.**

TERCERO: El presente contrato tendrá una vigencia de tres días (3) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales:

a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive

b) LA MUNICIPALIDAD se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a EL CONTRATADO la cantidad de **DIEZ Y SEIS MIL CIENTO LEMPIRAS EXACTOS (LPS.16,100.00)**, ya con impuesto incluido, los que se cancelaran en un solo pago. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los 27 días de abril Del año Dos mil veintiuno.


ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD


EDWIN ACOSTA
EL CONTRATADO